

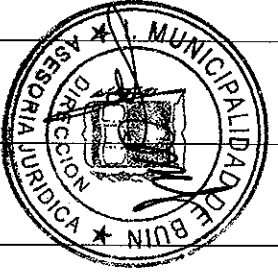
CGE con Municipalidad	67-2013			<p>en día sábado, esta se llevará a efecto el primer día hábil siguiente a la hora antes señalada.</p> <p>24/07/13 Llegó notificación audiencia conciliación</p> <p>31/07/13 Audiencia conciliación</p> <p>31/07/13 Se presenta escrito delega poder</p> <p>31/07/13 Contoparte presenta escrito para que se reche la causa a prueba.</p> <p>11/03/13 Notificación demanda</p> <p>28/03/13 Se presenta contestación</p> <p>08/04/13 A todo: Previo a proveer y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Acta N° 27-2009 de la Excmo. Corte Suprema y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 2° de la ley 18.120, téngase por no presentada la contestación de la demanda si dentro del plazo de tercio día no se constituye en forma el poder.</p> <p>18/04/13 Por cumplido lo ordenado.</p> <p>Proveyendo la presentación de fojas 66 y siguientes:</p> <p>A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestada la demanda. Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación.</p> <p>Traslado para la réplica.</p> <p>25/04/13 Contoparte presenta réplica</p> <p>30/04/13 A lo Principal y otrosí: téngase por evacuados los traslados para ambas réplicas por la parte demandante.</p> <p>Traslado para la duplica.</p> <p>08/05/13 Se presenta duplica</p> <p>14/05/13 A lo principal y al otrosí: Téngase por evacuados los traslados para ambas duplicas, por la parte demandada.</p> <p>Visos:</p> <p>Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil, Cítese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10,00 horas de lunes a viernes y si recae en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para avenir y transigir.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>19/07/13 Llegó notificación audiencia conciliación</p> <p>25/07/13 Audiencia conciliación</p> <p>12/06/13 Notificación demanda</p> <p>01/07/13 Se presentó contestación</p> <p>08/07/13 A lo principal: Traslado</p> <p>Al primer otrosí: Se resolverá.</p> <p>Al segundo y tercer otrosí: Previo proveer, acompañábase efectivamente los documentos ofrecidos.</p> <p>Al cuarto otrosí: Téngase presente.</p> <p>11/07/13 Contoparte evacua traslado</p> <p>12/07/13 Se presenta escrito cumple lo ordenado</p> <p>19/07/13 Proveyendo al escrito de fojas 16</p> <p>Téngase por evacuado el traslado. AUTOS</p> <p>Proveyendo al escrito de fojas 42:</p> <p>Por cumplido lo ordenado.</p> <p>Proveyendo derochamente al segundo y tercer otrosí del escrito de fojas 14.</p> <p>Téngase por acompañados los documentos, con citación.</p>
Samborombón con IMB	442-2013	Resolución de contrato		

8º Juzgado Civil de Santiago				Fecha	Materia	Estado
Carfúta	Rol	Ingreso	Indemnicación de perjuicios	Fecha	Materia	Estado
Wolde Anriquez Con Capataga S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnicación de perjuicios	13/05/10 Ingresó Demanda	13/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda.	26/05/10 Exhorto.
				23/08/10 Exhorto.	23/08/10 Exhorto de la demanda	08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espere la recepción del exhorto decretado a Fs. 32. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente.
				13/09/10 Notificación Demanda y su proveído	14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda	22/09/10 Contesta traslado
				07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria.	07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria.	14/10/10 Interpone Recurso de Apelación
				18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo.	18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo.	20/10/10 Capataga presenta escrito de contestación
				03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Capataga.	03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Capataga.	19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y emítendese la foliación conservándose la original entre paréntesis.
				26/11/10 Escrito: Se resuelva derochamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda.	26/11/10 Escrito: Se resuelva derochamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda.	02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda. Segundo Otrosí: Téngase presente. Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar.
				13/12/10 Réplica.	13/12/10 Réplica.	17/12/10 Traslado para la duplica
				23/12/10 Presenta duplica Capataga y la Municipalidad.	23/12/10 Presenta duplica Capataga y la Municipalidad.	27/12/10 Res. Por evacuado el tramite de la duplica por Capataga y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación.
				05/01/11 Eleva expediente a tribunal de alzada	05/01/11 Eleva expediente a tribunal de alzada	05/01/11 Acoge recurso de apelación
				05/01/11 Certificación de remisión	05/01/11 Certificación de remisión	04/03/11 Notificación Escrito Duplica. Receptor notifica a Luis Sandoval Olivares y doña Olga Vera Cruz.
				11/03/11 Escrito Delega Poder	11/03/11 Escrito Delega Poder	11/03/11 Señala nuevo domicilio
				15/03/11 Escrito solicita exhorto	15/03/11 Escrito solicita exhorto	18/03/11 A fojas 256. Téngase presente: A fojas 257-230/311 Exhorto
				27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación.	27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación.	03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso entendiendo la foliación.
				17/05/11 Escrito solicita se reche la causa a prueba. solicita se file domicilio y solicite exhorto.	17/05/11 Escrito solicita se reche la causa a prueba. solicita se file domicilio y solicite exhorto.	20/05/11 Res. Se reche causa a prueba
				12/10/11 Notificación Luis Sandoval	12/10/11 Notificación Luis Sandoval	15/10/11 Capataga presentó Recurso de Reposición con apelación subsidiaria
				18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante.	18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante.	18/10/11 Demandante presentó lista de testigos
				20/10/11 Téngase presente, ctesales	20/10/11 Téngase presente, ctesales	



				<p>28/10/11 Se presenta escrito acompañado fotografías 09/11/11 A fojas 283: Por acompañados 13 fotografías, con citación, guardarse en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba. 02/03/12 A fojas 286: Como se pide. Proveyendo a fojas 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 28/03/12 Demandante presenta escrito para resolver derrochamente reposición 28/03/12 Resolución 30/03/12 Captaña presenta lista de testigos 03/04/12 A fojas 291: A lo principal: Téngase presente, cíteseles. Al otrosí: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañando 4 fotografías 12/04/12 Se presenta escrito acompañando copia de contrato y bases. 18/04/12 Recepción prueba testimonial 19/04/12 Recepción prueba testimonial 24/04/12 Presentación escrito acompañando documentos 24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res. Fs. 232 Por acompañados doc. Con citación. Fs. 275 atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citación. Fs. 278 Por acompañados doc. Con citación. Fs. 279: A lo pp. como se pide cítese a las partes audiencia 5º día hábil. Notifíquese a las partes. (ver otrosí: como se pide respecto de oficios 1,3 y 4. 2do otrosí como se pide solo respecto de exhibición señalada en Nº 2, con citación. Una vez vencida, autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosí: cítese a absolver posiciones a Kathrin Wolde. 5º día después de notificado a las 9.00. 11/05/12 Abogado Captaña presenta escrito objetando documentos. 18/05/12 A fojas 285: Pasen los autos ante el Secretario subrogante del tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289. A fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por cojeados los documentos en los términos expuestos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva. 30/05/12 Elévense estas compulsas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66. 06/06/12 VISTOS el mérito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto provee al segundo otrosí de fojas 279, la audiencia del quinto día hábil de notificadas las partes a las 11:00 horas o al día siguiente hábil, a la hora señalada, en caso de recaer en día sábado. Notifíquese por cédula. 14/06/12 Corríase y emiténdose la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre partes. A fojas 375: Previo a proveer, certifíquese por el</p>
--	--	--	--	--

				<p>señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal. 14/06/12 Captaña presenta escrito téngase presente 14/06/12 Notificaciones 18/06/12 Corríase y hecho reeúvense los autos ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago 19/06/12 No ha lugar, por innecesario. Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo. 20/06/12 Escrito delega poder 20/06/12 Res. Téngase presente 20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Wolde. 20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones 20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal fija los peritos 20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios 21/06/12 A fojas 390. A lo principal y otrosí: Téngase presente y por acompañados, agréguese a los autos. A fojas 391: Como se pide, comparezca personalmente la actora doña Kathrin Wolde Antúñez Junghans a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 09:00 horas. Si recayere en sábado, comparezca al siguiente día hábil, a la hora señalada. Notifíquese por cédula. 25/06/12 Captaña presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito. 25/06/12 Captaña presenta escrito para dar cuenta de tramitación oficio. 29/06/12 A fojas 395: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Por acompañada la copia. A fojas 396: Estese a lo que se resuelve a continuación. VISTOS: En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito, para los efectos solicitados por la demandada, Captaña Ingenierita S.A. a fojas 392, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle Exposición Nº276, Estación Central, teléfono: 5835142. Póngase el nombramiento en conocimiento de las partes, y si transcurre el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifíquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que preste la aceptación y el juramento de rigor, y procese a su cometido. 17/07/12: A sus autos, con citación, respuestas de oficio de dirección meteorológica de Chile. 21/07/12 Notificación 2º llamado. 13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil 16/08/12 Contraparte presenta escrito por exhibición de documentos</p>
--	--	--	--	---



				Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 468.
--	--	--	--	---

2º Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de Servicios, Ley Bussos, vacaciones.	11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demanda. Audencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda 02 de Febrero de 2011. 20/01/2011 Se contesta demanda 20/01/2011 Escrito Patronio y Poder 21/01/2011 Resolviendo escrito SERVICIOS GENERALES LTDA. A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al tercer otrosí: tengase presente Resolviendo escrito contesta demanda Ilustre Municipalidad de Buin. A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: tengase presente. 24/01/11 Actuación exhorto 26/01/11 Tengase presente, sin perjuicio. Estese al mérito del proceso. 09 02 11 Audencia preparatoria de juicio 11 02 11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato. 14 02 11 Por cumplido lo ordenado, ofítese. 18 02 11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida. Primer otrosí acompaña documento, segundo otrosí se tenga presente. 21 02 11 A lo principal no ha lugar. Primer Otrosí por acompañado, Segundo Otrosí Tengase Presente 28/03/11 Devolución de sentencia 08/04/11 Devuélvase exhorto 09/04/11 Certifica correo electrónico 12/04/11 Recurso de Nulidad 12/04/11 A lo principal, tengase por interpuso recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1º del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítase dentro de tercero día los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo. Al otrosí: estese a lo resuelto. 18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago 25/04/11 Por recibidas los antecedentes por pala Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cumplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, reevalue los antecedentes. 25/04/11 Certificación requerida 25/04/11 Atendido lo certificado con esta fecha, reevalue los antecedentes a la Ilustrísima Corte de



23/08/12 Capagua presenta desistimiento peritaje				
23/08/12 Capagua presenta escrito tengase presente				
24/08/12 Se presenta escrito tengase presente				
27/08/12 A fojas 413: Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, tengase a la demanda Municipalidad de Buin por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación. En cuanto a las futuras actuaciones, estese a lo dispuesto en la norma legal citada. VISTOS: Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, tengase por notificada a la parte demandada de Capagua Ingeniería S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se provee precedentemente. Cumplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante. 31/08/12 A fojas 416 Tengase a la demandada Capagua Ingeniería, S.A. por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362. A fojas 417 y 419: Estese a lo que pueda resolverse en definitiva. 13/09/12 Demandante presenta delega poder 13/09/12 Audiencia exhibición documentos 13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos 24/12/12 Presentaron escrito para citar otro sentencia 26/12/12 Cumplase. Por recibidas estas compulsas en relación con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténganse las compulsas en su estado separado. 02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a oír sentencia. 25/01/13 Sentencia 28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder 28/01/13 Notificación sentencia. 21/03/13 Volde presentó apelación. 25/03/13 Para proveer espérese la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Buin, o alzada el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda. 30/05/13 Contábase presenta escrito para solicitar que Municipalidad se tenga por notificada por Est. Diario de Sentencia. 31/05/13 A fojas 465: Atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, tengase a la demandada Ilustre Municipalidad de Buin por notificada de la sentencia definitiva de fojas 426 y siguientes con la fecha de notificación por el estado diario de la presente resolución. 22/07/13 Eivense estos autos para ante la				

Ordens con Qesiton y otro	O-1166-2013	24-04-2013	Indemnización de Pejueros por Accidente Laboral	<p>Apelaciones de Santiago. 14/12/11 Legan antecedentes de corte 20/12/11 Cumplase 04/07/13 Atendido al estado de tramitación de la presente causa, archívese.</p> <p>24/04/13 Llega notificación demanda 03/05/13 Se presenta contestación demanda 07/05/13 A lo principal: por contestada la demanda por la demandada Hustrre Municipalidad de Buiñ. Al primer otrosí: por acompañada y digitalizada perosnera. Al segundo otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al cuarto otrosí: por acompañados y digitalizados los documentos señalados bajo los números 1 y 2, en ha lugar por ahora, reitense en la oportunidad procesal que corresponde, retirese al menos un día antes de la audiencia respectiva, bajo apercibimiento de destrucción en la oportunidad correspondiente, en caso de haberse acompañado materialmente. Al cuarto otrosí: téngase presente patrocinio y poder. 07/05/13 Gesima contestó demanda 08/05/13 A lo principal: por contestada la demanda. Al primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: por acompañada y digitalizada perosnera. Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio y poder amplio contenido. 14/05/13 Se presenta escrito delega poder 14/05/13 Audiencia Preparatoria 16/05/13 Comparete presenta escrito para dar cuenta de consignación perito 16/05/13 Certificación consignación perito 17/05/13 Perito acepta cargo 22/05/13 Proveyendo la presentación de la demandante. Téngase presente consignación y por acompañado comprobante de depósito judicial. Proveyendo presentación del perito. A lo principal y primer otrosí: téngase presente la aceptación del cargo y la citación a audiencia de reconocimiento. Ponrgase en conocimiento de las partes. Al segundo otrosí: traslado. 28/05/13 Proveyendo diseminación del perito. Téngase presente y por rectificada fecha de audiencia de reconocimiento, quedando fijada la misma para el día 30 de mayo de 2013, a las 15:00 horas, en calle Dr. Sotero del Río 326, oficina 1201, Santiago. Ponrgase en conocimiento de las partes. Proveyendo la presentación de la parte demandante. A lo principal: estese a lo resuelto. Al otrosí: por evacuado el traslado contenido. Vistos: Atendido el mérito de los antecedentes y habiéndose allanado la parte solicitante de la pericia a los honorarios propuestos por el perito designado, se fijan los mismos en la suma de \$300.000.- 31/05/13 Acta de reconocimiento pericial. 03/06/13 Atendida la proximidad de la fecha fijada para la sesión psiquiátrica y para la entrega de los antecedentes requeridos para la pericia, no ha lugar. Sin perjuicio de lo anterior, proceda el señor perito a</p>
---------------------------	-------------	------------	---	--



COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago	Cobranza	<p>Figar nueva fecha para estos efectos. 26/06/13 Sentencia 27/06/13 Perito solicita se gire cheque 27/06/13 Se certifica correo 28/06/13 Atendida el mérito de los antecedentes, como se pide, gírese cheque por la suma de \$100.000 con cargo a la boleta de consignación N°952989, a nombre de don DANIEL DOMINGO DIAZ PAREDES, perito judicial, pudiendo retirar el documento a su sala, petición verbal, dejando la debida constancia. 02/07/13 Certificación giro cheque</p> <p>26/11/10 Ingresada demanda 30/11/10 Pratiíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación. 30/11/10 Liquidación. 03/12/10 Requirírase a don WALTER FONES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA, o a don RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE, en su calidad de representante legal de la MUNICIPALIDAD DE BUIÑ para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas. 13/12/10 CONSTANCIA. Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010. 23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requieren subsidiariamente. 28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales. 29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica, en la forma que a continuación se expresará. En la tercera línea, a continuación de la palabra "lg" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente". Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica. Al otrosí: por acompañada, con citación.- 10/02/11 El lo principal: retiro de especies, y oficio, al otrosí: martillero 14/02/11 Oficio Tesorería General 14/02/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítese la fuerza pública. Al otrosí: conforme a lo previsto en el art. 482 cod. Proc. Civil, designase al martillero Oscar Millas Lama</p>
-------------------------------	--------------------	----------	---

Ramirez con Municipalidad	C-14-2011	Cobranza	<p>16/02/11 A sus autos 23/02/11 Escrito, a lo principal: incidente de nulidad. En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento. En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento. 28/02/11 A lo principal: atendido al evidente error en que se incurra al proveer la resolución de 14 Enero, como se pide, dejase esta sin efecto, y en su lugar se resuelve lo que sigue: "A todo: atendido el merito de lo resuelto con fecha 4 del año en curso en el cuaderno de tercera, no ha lugar, por ahora". Al primer otrosí: estese a lo precedentemente resuelto. Al segundo otrosí: como se pide, suspíndase el procedimiento de apremio. 01/03/11 A todo: estese al merito de autos. 04/04/11 Res se recibe la tercera a prueba. 14/06/11 Escrito Solicita se falle tercera. 17/06/11 Res. Autos para resolver. 26/08/11 Se resuelve tercera. 01/09/11 Tercera presenta Recurso de Apelación. 05/09/11 Concedese recurso de apelación en el sólo efecto de devolutivo, elévase los autos por vía informativa a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso - 25/10/11 Cumplase. 25/11/11 Escrito solicita fuerza publica. 29/11/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza publica constata que sea la oposición al retiro. Al otrosí: conforme a lo previsto en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, designase al marfilero público don OSCAR GUILERMO MILLAS LAMA, y en razón de registrarse en la nómina de Marfileros Judiciales y elevarse la designación a través del sistema computacional a que tiene acceso, se le entenderá por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolución. Se hace presente al marfilero designado, que para adjudicar especies con cargo al crédito del demandante, deberá informarse en la causa de existir resolución que así lo autorice. 13/02/12 Notificación retiro especies. 22/05/12 Escrito retiro especies. 22/05/12 Escrito reliquidación crédito. 25/05/12 A ambos escritos de la agente ejecutante y de misma fecha, a la solicitud de fuerza publica para el retiro. Previo a proveer, certifíquese si la ejecutada opuso excepciones u objeto la liquidación dentro de plazo legal. A la solicitud de reliquidación: En atención al tiempo transcurrido, como se pide, reliquidese el crédito de autos. 28/05/12 Certifico: Que según consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objeto la liquidación del crédito, encontrándose a la fecha, vencido el plazo legal que tenía para hacerlo. 02/03/12 Liquidación. 04/06/12 Por presentada reliquidación de crédito, póngase en conocimiento de las partes y tengasele por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.</p>
------------------------------	-----------	----------	--

Para con Municipalidad	C-15-2011	Cobranza	<p>de este Tribunal. Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes. 30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas. 01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil. 30/08/12 Se presenta escrito se decreta embargo. 02/05/12 Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordenada la notificación y requerimiento de pago al demandado Egon Ramirez Niedermuller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, según consta del listado que se adjunta. 03/05/12 Previo a proveer, certifíquese por el Sr. Secretario su se opusieron excepciones a la ejecución. 04/05/12 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecución y el plazo legal se encuentra vencido. 17/05/12 Atendido el merito de la certificación del Sr. Secretario del Tribunal y proveyendo deaheramente a la solicitud de de la Municipalidad de Bunn de fecha 30 de Abril del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que debiera llevarse a efecto a través de Receptor particular. 10/07/12: Notificación de embargo fallida. 05/09/12 Se presenta escrito rehenando notificación. 07/09/12 Atendido el claro tenor del estampado reprogral de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde el ministro de fe da cuenta que la dirección aludida en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado. 03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder. 07/01/13 A lo principal: Téngase presente la revocación del patrocinio y poder que le fuera otorgado en estos autos a los abogados Bárbara Jansana Soto, María Elisa Baschmann y Ernesto Yáñez Valdés. Al primer otrosí: Téngase por acompañada copia de la resolución de nombramiento del Sr. Alcalde de Bunn, Angel Bozan Ramos. Al segundo otrosí: Téngase presente nuevo patrocinio y poder conferido en estos autos al abogado GERONIMO MARTINI GORMAZ. 04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral Rit N° O 108-2010. "Para con I Municipalidad de Bunn" de este Tribunal. Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes. 30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas. 01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil.</p>
---------------------------	-----------	----------	--



30/09/11 Acompaña comprobante de depósito, pago y por efectuada consignación.			
04/10/11 Téngase por acompañado comprobante de pago y por efectuada consignación.			
21/10/11 Acompaña comprobante de depósito.			
24/10/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
29/11/11 Acompaña comprobante de depósito.			
30/11/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
05/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque por el monto de \$20.000.-, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente de este Tribunal.			
06/12/11 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado, previa certificación del señor Secretario que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal.			
14/12/11 Constancia giros.			
16/02/12 Acompaña comprobante de depósito.			
21/02/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.			
02/05/12 Comprobante consignación Marzo.			
02/05/12 Comprobante consignación Abril.			
03/05/12 Téngase por acompañado comprobantes de depósito y por efectuadas consignaciones judiciales. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.			
07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque por el monto de \$20.000.-, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.			
10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.			
24/07/12 Comprobante consignación Julio.			
25/07/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
03/12/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
17/12/12 CERTIFICO: Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$ 20.000,- de 25-11-2012, bajo el N° 23/11.			
28/12/12 Comprobante consignación.			
02/01/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder.			
08/01/13 A lo Principal: Téngase presente, déjese constancia en el sistema.			
Al Primer Orosi: Téngase por acompañado documento, regístrese en el sistema.			

computacional.			
Al Segundo Orosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder.			
21/02/13 Comprobante consignación.			
25/02/13 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
07/03/13 Se presenta escrito para que se gire cheque por el monto de \$80.000.			
11/03/13 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.			
12/03/13 Consignación Octubre 2012.			
12/03/13 Consignación Septiembre 2012.			
12/03/13 Téngase por acompañado dos comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.- cada uno, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
18/03/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 17 de Diciembre del 2012 y 12 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$140.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.			
22/03/13 Consignación Marzo 2013.			
25/03/13 Téngase por acompañado comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese por el señor Secretario, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.			
25/03/13 CERTIFICO: Que guarde comprobante de depósito judicial N° 9485292, por la suma \$ 20.000, de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el N° 27/03.			
26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.			
26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.			
01/04/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 25 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$20.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.			
11/04/13 Constancia de cheque.			
30/04/13 Se presenta escrito para certificar pago y archivar causa.			
03/05/13 A lo Principal: Como se pide, certifíquese lo que correspondía por el señor Secretario del Tribunal.			
Al Orosi: Se resolverá en su oportunidad.			
03/05/13 CERTIFICO: Que revisados los antecedentes de autos consta que las consignaciones efectuadas por el demandante y los cheques girados a nombre del demandado suman un total de \$ 300.000. En consecuencia el demandado pago el total de las costas a que fue condenado por sentencias de primera y segunda instancia.			
14/05/13 Atendido el mérito del certificado que antecede y el estado del proceso, archívense estos autos con esta fecha, debiendo dejar constancia en el sistema computacional.			

